

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA

AS	SUNT	0	INADMITE DEMANDA								
PR	OCES	0			DI	VISO	ORIO				
			RA	DICACIÓN	DEL PRO	CESC)				
25754		31	C	93	002		2021	00	061		
FECHA	DIA	Doce ([12]	MES	Mayo	ΑÑ	O	Dos mil veint	iuno (2021)		

Revisada la demanda el Despacho procede a dar aplicación al artículo 90 del C.G.P., esto es **INADMITIRLA** para que dentro de los cinco (5) días siguientes, a la notificación de esta providencia, SO PENA DE RECHAZO, la parte demandante la subsane en lo siguiente:

PRIMERO: De igual manera allegue, folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto de litis, con vigencia no menor a 30 días, así mismo del folio de matrícula inmobiliaria, dando aplicación a lo normado en el numeral 3º del artículo 84 del C.G.P.

SEGUNDO: Acredite el cumplimiento a lo normado en el inciso 4º del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, esto es, allegue la prueba de haber remitido simultáneamente por medio electrónico copia de la demanda y de sus anexos a la parte pasiva.

TERCERO: Acredite el envío vía correo electrónico del escrito subsanatorio a la parte pasiva, dando aplicación a lo normado en el inciso 40 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020

CUARTO: Indique los correos electrónicos de su poderdante y de la parte demandada, dando aplicación a lo normado en el numeral 10º del artículo 82 del C.G.P

Se reconoce personería al abogado LEONARDO ADOLFO BOGOTA HERRERA, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número **036** de hoy **13 de mayo de 2021**

> DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

Carrera 10 No 12-A-46 l	Piso 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2civilcircuitosoacha.com	Pág. 1
Elaborado: mcgv	AI-059-21-II	JO2ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co	

AS	SUN	то					INADN	/IITE	DE	MAN	IDA	
25754			31	03 002 2021 00 061								061
FECHA	D	IA	Doce (1	(12) MES Mayo AÑO Dos mil veintiuno (2021)								uno (2021)

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

544901890f52cd42fb43281792079440c342a524172f3946ca8ad6bc96e 3f21c

Documento generado en 12/05/2021 04:05:22 PM



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA

AS	SUN'	то		ACEPTA DESIGNACIÓ ABOGADA DE POBRE - REQUIERE								
PR	OCE	SO			Al	MPARO DE	POI	BREZ.	A L	ABORAL		
				RA	DICACIÓN	DEL PRO	CES	50				
25754			31	C	3	002		202	21	00	043	
FECHA	DI	[A	Doce (12)	MES	Mayo	A	ÑΟ	I	os mil veint	iuno (2021)	

Teniendo en cuenta el informe secretarial y la documental allegada, el despacho dispone

PRIMERO: Obre en autos e incorpórese al plenario los mensajes de datos de fechas 26 de abril y 05 de mayo de la presente anualidad, allegados por la profesional del derecho designada como abogada de pobre.

SEGUNDO: **TÉNGASE** en cuenta la aceptación tácita de la profesional del derecho Miriam Real García, como abogad de pobre del señor LEONIDAS BORJA FORERO, por lo que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto al artículo 151 y siguientes del CGP.

TERCERO: REQUIÉRASE al señor LEONIDAS BORJA FORERO a efectos de prestar colaboración a la profesional del derecho.

CUARTO: ADVERTIDO, como está que se dio cumplimiento a la gestión encomendada archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

AULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número **036** de hoy **13 de mayo de 2021**

> DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 10 No 12-A-46 l	Piso 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2civilcircuitosoacha.com	Pág. 1
Elaborado: mcgv	AS-080-21-II	JO2ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co	

	AS	UN	ТО]	REQUIERE	ABO	GAL	A DI	E POBRE	
2	5754			31	03 002 2021 00 043									043
FEC	FECHADIADoce (12)MESMayoAÑODos mil veintiuno (2021)								uno (2021)					

Código de verificación:

406062120154475a1da2ca13f78a96578907a2ae03f057c1109eb49b43e 18548

Documento generado en 12/05/2021 04:05:18 PM



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA

	AS	SUN	ТО				RE	EQUIERE C	UR	ADOR	R AI	D-LITEM	
	PR	OC1	ESO					VERBAL D	E P	ERTE	ENE	INCIA	
					R.A	DI	ICACIÓN	DEL PRO	CES	50			
	25754			31		03		002		201	18	00	111
F	FECHA	D	IA	Doce (12)		MES	Mayo	Α	ÑΟ	1	Dos mil veint	iuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y analizado el proceso, el Despacho dispone

REQUERIR a la abogada MARÍA EUGENIA CASTRO PÁEZ, para que se sirva concurrir a asumir el cargo de curador ad-litem, para el cual fue designaa por auto de fecha diecisiete(17) de marzo de dos mil veintiuno (2021), para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Se le indica que dicho nombramiento es de forzosa aceptación conforme lo dispone el numeral séptimo del artículo 48 del C.G.P. Comuníquese vía correo electrónico, dejando constancia en el proceso.

NOTIFÍQUESE,

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número **036** de hoy **13 de mayo de 2021**

DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

acc31ab36ec0bf4ef12e9f952f7fb68267359cef411bfc724eb3ed131d34e

Documento generado en 12/05/2021 04:05:05 PM

Carrera 10 No 12-A-46	Piso 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2civilcircuitosoacha.com	Pág. 1
Elaborado: mcgv	AS-081-21-II	JO2ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co	

	AS	UN	то					F	REQUIERE	CUR	ADC	R AI	D-LITEM	
Ī	25754			31	03 002 2018 00 111									
Ī	FECHA	D	IA	Doce (ce (12) MES Mayo AÑO Dos mil veintiuno (2021								uno (2021)	



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA

	AS	SUN	TO					INADMI	TE	DEM	IAN	DA	
	PR	OCE	ESO					VERBAL D	E P	ERTE	ENE	ENCIA	
					R.A	DICAC	IÓI	DEL PRO	CES	50			
	25754			31		03		002		202	21	00	062
1	FECHA	D)	ΙA	Doce (12)	ME	s	Mayo	Α	ÑΟ]	Dos mil veint	iuno (2021)

Revisada la demanda el Despacho procede a dar aplicación al artículo 90 del C.G.P., esto es **INADMITIRLA** para que dentro de los cinco (5) días siguientes, a la notificación de esta providencia, SO PENA DE RECHAZO, la parte demandante la subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Dirija memorial poder para actuar en el presente asunto, dirigido al Juez competente para conocer del presente asunto, dando aplicación a lo normado en el numeral 1º del artículo 84 del C.G.P.

Previo a reconocer personería, el profesional del derecho de cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo de presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

JUEZ /

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número **036** de hoy **13 de mayo de 2021**

DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Pág. 1

Ī	AS	SUN	то					INADI	ЛІТЕ	DE	MAN	IDA	
ĺ	25754			31	03 002 2021 00 062								
ĺ	FECHA	D	IA	Doce (1	(12) MES Mayo AÑO Dos mil veintiuno (2021)								

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

232e6c1301ae037d7ebba02ef56ee147969188bf41b62d40f23ba2f4992 0c12a

Documento generado en 12/05/2021 04:05:23 PM



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA

AS	SUNTO	•	REQUIERE APODERADO DAR CUMPLIMIENTO								
PR	OCES)	V	ERBAL R	ENDICION	PRO	VOCA	DAS DE CUEN	TAS		
			RAI	DICACIÓN	DEL PRO	CES	o				
25754		31	0	3	002		2020	00	101		
FECHA	DIA	Doce (1	12)	MES	Mayo	ΑÑ	ÑΟ	Dos mil veint	iuno (2021)		

Teniendo en cuenta el informe secretarial, el Despacho dispone

PRIMERO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora, para que se sirva dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del proveído calendado trece (13) de noviembre del año 2020, esto es, notifíquese a la parte demandada del auto admisorio de la demanda, al tenor de lo preceptuado en los Art. 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Así mismo, se le reitera dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto, del mismo auto, esto es, previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, la parte actora deberá prestar caución por la suma de **\$100.000.000,00**, de conformidad al numeral segundo del artículo 590 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NDREA GIRALDO HERNANDEZ JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número **036** de hoy **13 de mayo de 2021**

DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 10 No 12-A-46 l	Piso 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2civilcircuitosoacha.com	Pág. 1
Elaborado: mcgv	AS-086-21-II	JO2ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co	

AS	SUN	TO		REQUIERE APODERADO DAR CUMPLIMIENTO							О	
25754			31	03			002		20	020	00	101
FECHA DIA Doce		Doce (1	.2)	ME	S	Mayo	ΑÑ	0	D	os mil veinti	uno (2021)	

Código de verificación:

dbdbacdc0b1b2ae9ec0a6376585fdc98eb5742eb4803a469bdf40cf412a2 a998

Documento generado en 12/05/2021 04:05:11 PM



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA

AS	SUN	TO		REQUIERE APODERADO							
PR	OCI	ESO		EJECUTIVO MIXTO							
				C.1 (PRINCIPAL)							
	RADICACIÓN DEL PROCESO										
25754 31				0	002	2014		4 00	145		
FECHA DIA Doce (1		Doce (1	.2)	MES	Mayo	AÑO		Dos mil veintiuno (2021)			

Teniendo en cuenta el informe secretarial, el Despacho dispone

PRIMERO: Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta el mensaje de datos de fecha 28 de abril de la presente anualidad, allegado por el apoderado judicial de la actora, en el cual aporta avalúos de los predios correspondientes al mes de agosto del año 2020.

SEGUNDO: **REQUIERASE** al profesional del derecho para que aporte el avalúo de los predios objetos de litis, legalmente embargados y secuestrado, correspondiente al año 2021.

NOTIFÍQUESE,

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número **036** de hoy **13 de mayo de 2021**

DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

	AS	SUN	то		REQUIERE APODERADO							
25754 31 03 002							002		20	014	00	145
	FECHA DIA Doce		Doce (1	12)		MES	Mayo	ΑÑ	0	D	os mil veinti	uno (2021)

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ad0ac380d746bddeaa711125ac7ab9d86696d1cf5e2bd0e32b721a4fc5 c071a

Documento generado en 12/05/2021 04:05:01 PM



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA

AS	SUN	TO			LI	BRA MAND	AM	IENT	O DE PAGO		
PR	OCI	ESO				EJ	ECU	JTIVO			
	RADICACIÓN DEL PROCESO										
25754	25754 31			03		002		202	1 00	064	
FECHA	D	IA	Doce (12	2)	MES	Mayo	A	ÑΟ	Dos mil veint	iuno (2021)	

Por reunir las exigencias del art. 422 del C.G.P., en armonía con el art. 430 ibídem y art. 130 de la Ley 142 de 1994, se Libra orden de pago por la vía del proceso **EJECUTIVO** a favor de **CODENSA S.A. ESP** contra **MARIA EUGENIA RESTREPO GONZALEZ** para que en cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, paguen a la parte demandante, las sumas que se relacionaran a continuación y diez (10) días para formular excepciones de mérito de conformidad a lo normado en el art. 442 ibídem:

- 1. La suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$199.474.249), representados en la factura cambiaria N°.602034439 7.
- **2.** Por concepto de **INTERESES DE MORA**, liquidados y causados a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre las costas y gastos procesales se resolverá en su oportunidad.

Ofíciese a la DIAN - DIVISION COBRANZAS, para lo de su cargo (art. 2488, 2495 y 2502 del Código Civil, art. 839-1 de Estatuto Tributario y 465 del C.G.P).

Notifíquese a la parte demanda, el presente mandamiento de pago, al tenor de lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

De conformidad a lo normado en el artículo 67 del C.P.C., se reconoce personería a la abogada LINA MARCELA NOREÑA, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ
IUEZ

(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado
Número 036 de hoy 13 de mayo de 2021

DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

AS	SUN	TO		LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO							
25754			31	03			002		2021	00	064
FECHA DIA Doce		Doce (12)	ME	S	Mayo	ΑÑ	0	Dos mil veinti	uno (2021)	

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93114e39819f7b483ec60e73bde7dd5456e274d3826842a2d856fa8bef8 983b7

Documento generado en 12/05/2021 04:05:26 PM



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA

AS	TNU	О		REQUIERE PARTE ACTORA - NOTIFICAR							
PR	OCE	so		EJECUTIVO							
	RADICACIÓN DEL PROCESO										
25754		31	0	002	202		0 00	046			
FECHA DIA Doce		Doce (12	2)	MES	Mayo	Α	ÑΟ	Dos mil veint	iuno (2021)		

Teniendo en cuenta el informe secretarial y analizado el plenario, el Despacho dispone

REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora, para que se sirva dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del proveído calendado 2 de julio del año 2020, esto es, notifíquese a la parte demandada, de mandamiento de pago, al tenor de lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número **036** de hoy **13 de mayo de 2021**

DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bf03d800251b56f8be55c6822cdc5edf04fd7b18e399bac5167a2b9ee39 62f2

Documento generado en 12/05/2021 04:05:09 PM

Carrera 10 No 12-A-46	Piso 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2civilcircuitosoacha.com	Pág. 1
Elaborado: mcgv	AS-084-21-II	JO2ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co	

ASUNTO				REQUIERE PARTE ACTORA - NOTIFICAR								
25754			31	03			002		20	020	00	046
FECHA DIA Doce		Doce (1	12)	ME	S	Mayo	ΑÑ	0	D	os mil veinti	uno (2021)	



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA

ASUNTO ALLEGAR CERTIFICACION									
PROCESO ORDINARIO LABORAL									
25754		31	0	002		2021	00	024	
FECHA	DIA	Doce (1	.2)	MES	Mayo	ΑÑ	ΟÑ	Dos mil veint	iuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y la documental allegada, el Despacho dispone

PRIMERO: Obre e autos e incorpórese al plenario el mensaje de datos de fecha 28 de marzo, allegado por el apoderado judicial del extremo activo, en donde aporte memorial bajo el asunto *NOTIFICACION DE LA DEMANDA*.

SEGUNDO: PREVIO a resolver sobre el trámite de notificación, surtido a través de correo electrónico a la demandada TRANSPORTES MULTIGRANEL S.A. TMGRANEL EN REESTRUCTURACIÓN, se requiere a la parte demandante para que allegue al expediente la certificación que determine, que el iniciador recepcionó el acuse de recibo, expedida por la empresa de correo certificado, para tal efecto, se le concede el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, so pena de tenerla por no efectuada

NOTIFÍQUESE,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número **036** de hoy **13 de mayo de 2021**

DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 10 No 12-A-46	Piso 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2civilcircuitosoacha.com	Pág. 1
Elaborado: mcgv	AS-089-21-II	JO2ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co	

	AS	SUN	то		ALLEGAR CERTIFICACION									
25754 31 03 002 2021 00 024									024					
	FECHA	D	IA	Doce (12)		ME	ES	Mayo	ΑÑ	0	D	os mil veinti	uno (2021)

Código de verificación:

bf2c22eee1c0e1766c343a850da0fd7164ca42d1efbc01d991c07c4001cf7 2b8

Documento generado en 12/05/2021 04:05:17 PM



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA

AS	SUNTO		REQUIERE PARTE ACTORA - ALLEGAR ABONOS									
PR	OCESO		EJECUTIVO PARA LA EECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL									
			RAI	DICACIÓN	DEL PRO	CESC	0					
25754		31	0	3	002		2017	7 00 067				
FECHA	DIA	Doce (1	2)	MES	Mayo	ΑÑ	ŎŎ	Dos mil veintiuno (2021)				

Teniendo en cuenta el informe secretarial y el memorial allegado, el Despacho dispone:

PRIMERO: Obre en autos e incorpórese al plenario el mensaje de datos de fecha 11 de marzo de año 2021, allegado por parte de la apoderada judicial de la parte actora.

SEGUNDO: Nuevamente se requiere al extremo activo, para que de cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto de fecha treinta (30) de septiembre del año 2019, así como proveído de fecha del dieciséis (16) de octubre de 2020, esto es, de aplicación a lo normado en el numeral 1º del art. 446 del C.G.P., teniendo en cuenta además de la liquidación respectiva, los abonos efectuados por la parte demandada, de conformidad con la certificación adosada en el plenario.

TERCERO: Verificado por Secretaría no se encontraron títulos asociados al proceso.

CUARTO: A efecto de dar acceso al proceso en forma virtual se informa a la peticionaria que en el micrositio de la rama judicial ya contamos con atención personalizada, en el horario de 9am a 11 am de lunes a viernes, días hábiles, en esta ventanilla virtual, podrá pedir citas, acceso a proceso, solicitud de copias, entre otros, la invitamos a hacer uso de estos nuevos mecanismos acceda a link información: este para mayor https://bit.ly/3eMUAqf y enterarse de todos nuestros servicios. O ingresar a este link en el horario antes mencionado para ser atendido en forma personalizada: https://bit.ly/3cACCoe. De otro lado podrá comunicarse al número de celular 3115057982 para el efecto.

NOTIFÍQUESE,

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado
Número 036 de hoy 13 de mayo de 2021

AS	UNTO)]	REQUIERE PARTE ACTORA - ALLEGAR ABONOS							
25754		31	03		002		20	17	00	067	
FECHA	DIA	Doce (12)	MES Mayo AÑO Dos mil veintiuno (202						uno (2021)	

DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60fd00e490abc5b822916dc9f8b07ca13958599b76b832f34a536c2b21d 777ea

Documento generado en 12/05/2021 04:05:02 PM



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA

				0 0 1 1 0									
AS	SUNT	ГО		REQUIERE INCIDENTANTE									
				SECRETARIA DAR CUMPLIMIENTO									
PR	OCE	so		(1	_					E POSTERIOI E HONORARI			
				RAI	DICACIÓN	DEL PRO	CES	50					
25754			31	0	3	002		201	00 032		032		
FECHA	DI	Α	Doce (12	2)	Mayo	AÑO		Dos mil veintiuno (2021)					

Teniendo en cuenta el informe secretarial y analizado el plenario, el Despacho dispone

PRIMERO: REQUERIR al apoderado incidentante, para que se sirva acreditar en debida forma el pago correspondiente al saldo pendiente, de los gastos asignados a la auxiliar de la justicia Melba Inés Rodríguez Gómez. Remítase comunicación telegráfica, déjese las constancias de ley.

SEGUNDO: De conformidad a lo normado en el artículo 363 del Código General del Proceso, se fijan como honorarios definitivos a la auxiliar de la justicia (Perito) Melba Inés Rodríguez Gómez la suma de \$600.000, a cargo de la parte incidentante, acredítese su pago. Por secretaria remítase comunicación telegráfica. Déjese las constancias de ley.

TERCERO: Secretaría, de cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del proveído calendado 21 de abril de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE,

JUEZ

A ANDREA GIRALDO HERNANDEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número **036** de hoy **13 de mayo de 2021**

> DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ JUEZ CIRCUITO

Carrera 10 No 12-A-46 l	Piso 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2civilcircuitosoacha.com	Pág. 1
Elaborado: mcgv	AS-090-21-II	JO2ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co	

AS	SUNT	O		REQUIERE INCIDENTANTE									
				SECRETARIA DAR CUMPLIMIENTO									
25754 31				03		002		20	18	00	032		
FECHA	DIA	A Do	ce (12	2)	MES	Mayo	AÑC)	D	os mil veinti	uno (2021)		

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e116bfe1b96d35c7481b3ab543b5b5d220bc9e81f0c72132e671dbfc902 6df52

Documento generado en 12/05/2021 04:05:03 PM



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA

AS	SUNT		OBEDEZCASE Y CUMPLASE - ARCHIVAR									
PR	OCES)	VERBAL DE CUMPLIMIENTO CONTRATO									
			RA	DICACIÓN	DEL PRO	CESO)					
25754		31	0	3	002		2020	0 00 121				
FECHA	DIA	Doce (12)	MES	Mayo	ΑÑ	О	Dos mil veint	iuno (2021)			

Teniendo en cuenta el informe secretarial y analizado el plenario, el Despacho dispone

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca Sala Civil Familia mediante proveído calendado 4 de mayo del año en curso, el cual confirmo el auto 15 de diciembre del año 2020, proferido por este Despacho judicial.

SEGUNDO: Secretaría, de cumplimiento a lo ordenado en el inciso quinto de la providencia calendada 15 de diciembre de 2020, dictada por este Juzgado, esto es, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

GIRALDO HERNANDEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en estado

Número 036 de hoy 13 de mayo de 2021

DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c66f149aa8ffeda201339852223b4e3f60e12a71726ce2514040c4a70b07 f1b4

Documento generado en 12/05/2021 04:05:14 PM

Carrera 10 No 12-A-46	Piso 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2civilcircuitosoacha.com	Pág. 1
Elaborado: mcgv	AS-088-21-II	JO2ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co	

	AS	SUN	то		OBEDEZCASE Y CUMPLASE - ARCHIVAR								
Ī	25754			31	03			002		20	020	00	121
Ī	FECHA	D	IA	Doce (12)	MES Mayo AÑO Dos mil veintiuno (2021						uno (2021)	



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA

	AS	SUN	то			RECHAZA DEMANDA									
	PR	OCE	ESO		EJECUTIVO LABORAL										
					RA	RADICACIÓN DEL PROCESO									
	25754			31	()3	002	002		21	00	057			
ĺ	FECHA	Dl	[A	Doce (1	12)	MES	Mayo	Α	ÑΟ	I	os mil veint	iuno (2021)			

Sin entrar a analizar los aspectos de forma de la demanda (art. 25 y 26 del C.P.L.), observa el despacho que el asunto repartido a este Juzgado, es de competencia de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha – Cundinamarca, como quiera que en virtud a lo normado en el artículo 12 del Código de Procedimiento Laboral, donde existen dichos despachos, conocen en única instancia de los negocios cuya cuantía no exceda del equivalente a veinte (20) veces el salario mínimo legal mensual vigente.

En consecuencia, de lo anterior, se ordenará remitir las presentes diligencias a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha – Cundinamarca, para que avoque conocimiento del presente asunto, teniendo en cuenta la sumatoria del valor de las pretensiones al tiempo de la formulación de la demanda.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO la demanda por falta de competencia por el factor funcional.

SEGUNDO: REMITIR por secretaría la presente demanda con sus anexos a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha – Cundinamarca - reparto, dejando las constancias de rigor en la base de datos del Juzgado. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE,

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ IUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número **036** de hoy **13 de mayo de 2021**

> DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

> > Pág. 1

Carrera 10 No 12-A-46 Piso 4 Soacha Cundinamarca www.juzgado2civilcircuitosoacha.com
Elaborado: mcgv AI-056-21-II Jo2ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

AS	SUN	то		RECHAZA DEMANDA								
25754			31	03			002		2	021	00	057
FECHA DIA Doc				12)	ME	ES	Mayo	ΑÑ	o	D	os mil veinti	uno (2021)

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5fed64a078d06e5d5c8b2e013a8b58888cdefc74c8aa94449b823d7830 4daea

Documento generado en 12/05/2021 04:05:19 PM



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA

AS	SUN'	то		REQUIERE APODERADO NOTIFICAR						
				RETIRAR OFICIOS						
PR	OCE	SO		EJECUTIVO LABORAL						
				RAI	DICACIÓN	DEL PRO	CES	0		
25754	25754 31			0	3	002		202	1 00	001
FECHA	FECHA DIA doce (12) MES		mayo	AÑO		dos mil veint	iuno (2021)			

Teniendo en cuenta el informe secretarial y analizado el plenario, el Despacho dispone:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora, para que se sirva dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del proveído calendado veintiséis (26) de febrero del año 2021, esto es, notifíquese a la parte demandada, de mandamiento de pago, al tenor de lo de conformidad a lo preceptuado en los artículos 108 y 41 del C.P.L., Literal A., en concordancia con el artículo8 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Se le indica al profesional del derecho del extremo activo, que los oficios ordenados en proveído de la misma fecha, están elaborados desde el 11 de marzo de la presente anualidad.

Y en el evento de encontrarse pendiente de su retiro, se le indica al togado, que en el micrositio de la rama judicial ya contamos con atención personalizada, en el horario de 9am a 11 am de lunes a viernes, días hábiles, en esta ventanilla virtual, podrá pedir citas, acceso a proceso, solicitud de copias, entre otros, la invitamos a hacer uso de estos nuevos mecanismos acceda este link para mayor información: https://bit.ly/3eMUAqf y enterarse de todos nuestros servicios. O ingresar a este link en el horario antes mencionado para ser atendido forma personalizada: https://bit.ly/3cACCoe. También comunicarse a la línea celular del Despacho 3115057982.

NOTIFÍQUESE,

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 036 de hoy 13 de mayo de 2021

Pág. 1

Carrera 10 No 12-A-46	Piso 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2civilcircuitosoacha.com
Elaborado: mcgv	AS-085-21-II	JO2ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

AS		REQUIERE APODERADO NOTIFICAR											
				RETIRAR OFICIOS									
25754			31		03	002			2	021	00	001	
FECHA	D	IA	Doce (1	12)		ME	E S Mayo		ΑÑ	0	D	os mil veinti	uno (2021)

DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1bc0391843d6a84125448ee362e850d5beae742c283c0e5179d5161d72 f25b4

Documento generado en 12/05/2021 04:05:15 PM



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA

AS	SUNT)	INADMITE DEMANDA						
PR	OCES	0	ORDINARIO LABORAL						
			RAI	DICACIÓN	DEL PRO	CES	0		
25754 31		31	03		002		2021	00 059	
FECHA	DIA	Doce (1	2)	MES	Mayo	ΑÑ	ΟÑ	Dos mil veint	iuno (2021)

Revisada la demanda, el Despacho procede a dar aplicación al Artículo 28 del C. P. del T. y S. S., modificado por el artículo 15 de la Ley 712 de 2001, esto es, **INADMITIRLA**, para que el demandante la subsane, dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo en los siguientes términos:

PRIMERO: Aclare la pretensión segunda de la demanda, indicando con claridad la fecha de inicio y terminación del contrato de trabajo de la demandante al servicio del extremo activo, dando aplicación a lo normado en el numeral 7º del artículo 25 del C.P.L.

SEGUNDO: Aclare el hecho séptimo de la demanda, indicando con claridad los valores inferiores, en que fueron liquidados y pagados, los días lunes, martes, viernes, sábado y domingo, de la horas extras diurnas y horas extras nocturnas, dando aplicación a lo normado en el numeral 6º del artículo 25 del C.P.L.

TERCERO: Aclare el numeral 9.2 del acápite de hechos de la demanda, en relación a los periodos que hace alusión, dando aplicación a lo normado en el numeral 6º del artículo 25 del C.P.L.

CUARTO: Allegar nuevo memorial poder, dirigido al juez competente para conocer del presente asunto, indicando la totalidad de pretensiones declarativas y de condena, así como los extremos temporales de la relación laboral que solicita se declare; dando cumplimiento a lo normado en el numeral 1º del artículo 26 del C.P.L., en concordancia a lo dispuesto en los numerales 1º, 2º, 3º y 6º del artículo 25 del C.P.L.

QUINTO: Acredite el cumplimiento a lo normado en el inciso 4º del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, esto es, allegue la prueba de haber remitido simultáneamente por medio electrónico copia de la subsanación de la demanda y de sus anexos a la parte pasiva, al correo electrónico señalado en el acápite de notificaciones, corrigiendo que no es una demanda de pensión sobreviviente.

SEXTO: Allegue el certificado de existencia y representación legal de la demanda SALSAMENTARIA GENALU, con fecha de expedición reciente, no superior a treinta (30) días, dando aplicación a lo normado en el numeral 4º del artículo 26 del C.P.L.

PREVIO a reconocer personería, de cumplimiento al numeral cuarto del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número **036** de hoy **13 de mayo de 2021**

AS	SUN	то				INADMITE DEMANDA						
25754			31	03 002 2021 00							059	
FECHA	D	IA	Doce (Doce (12) MES Mayo		ΑÑ	O C	os mil veinti	uno (2021)			

DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3273b2267f761d7a876404b7c30f4e23956ba636bf017e0fd66bed2c1f11 3122

Documento generado en 12/05/2021 04:05:21 PM



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO **SOACHA - CUNDINAMARCA**

AS	SUN	TO		REQUIERE APODERADO JUDICIAL							
PR	OCI	ESO		ORDINARIO LABORAL							
				RAI	DICACIÓN	DEL PRO	CES	0			
25754 31		31	0	3	002		201	9	00	174	
FECHA DIA I		Doce ((12) MES		Mayo	Al	ÑΟ	I	Dos mil veint	iuno (2021)	

Revisado el trámite y las actuaciones surtidas en este asunto, y como quiera que la parte actora no ha dado cumplimiento al numeral segundo del auto fechado dos (02) de julio de la pasada anualidad, el Juzgado Dispone:

Requerir a la parte actora para que proceda de conformidad, esto es, PREVIO a resolver sobre la solicitud elevada por el profesional de derecho que representa a la parte actora, deberá allegar los anexos a que hace referencia el numeral 3º del artículo 291 del C.G.P., en concordancia con los artículos 41 y 145 del C.P.L., y con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020; así mismo, acreditar el envío del citatorio a la dirección electrónica registrada por la persona jurídica demandada, Cámara de Comercio de Bogotá. Acredítese.

De lo contrario y ante su renuencia, se procederá a dar aplicación a lo normado en el parágrafo del art. 30 del C.P.L., archivando las diligencias, en razón a la falta de interés.

Secretaría contabilice el término señalado en la ley y de cumplimiento a la norma referida.

NOTIFÍQUESE,

GIRALDO HERNANDEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en estado Número 036 de hoy 13 de mayo de 2021

> DIANA MILENA ACEVEDO WILER **SECRETARIA**

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ JUEZ CIRCUITO

Carrera 10 No 12-A-46	Piso 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2civilcircuitosoacha.com	Pág. 1
Elaborado: mcgv	AS-092-21-II	JO2ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co	

AS	SUN	то			REQUIERE APODERADO								
25754			31	03	03 002 2019 00 174							174	
FECHA	D	ΙA	Doce (12)	ME	MES Mayo			NO Dos mil veintiuno (202			uno (2021)	

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

470abf621651d9512621c695ae46424b80729855ea03752f5294c1e3147 0e497

Documento generado en 12/05/2021 04:05:07 PM



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA

AS	SUN	TO		REQUIERE APODERADO JUDICIAL							
PR	OCI	ESO		VERBAL DE SOCIEDAD DE HECHO							
				RAI	DICACIÓN	DEL PRO	CES	0			
25754 31		31	0	3	002		2020		00 076		
FECHA	D	IA	Doce (12)	MES	Mayo	Al	ÑΟ	I	os mil veint	iuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y analizado el plenario, el Despacho dispone:

PRIMERO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte actora, para que se sirva dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del proveído calendado 16 de septiembre del año 2021, esto es, notifíquese a la parte demandada, el auto admisorio de la demanda, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Se le indica al profesional del derecho del extremo activo, que los oficios ordenados en proveído de la misma fecha, están elaborados desde el 01 de enero de la presente anualidad.

En evento de encontrarse pendiente su retiro diligenciamiento, se le indica al togado, que en el micrositio de la rama judicial ya contamos con atención personalizada, en el horario de 9am a 11 am de lunes a viernes, días hábiles, en esta ventanilla virtual, podrá pedir citas, acceso a proceso, solicitud de copias, entre otros, la invitamos a hacer uso de estos nuevos mecanismos acceda a este link para mayor información: https://bit.ly/3eMUAqf y enterarse de todos nuestros servicios. O ingresar a este link en el horario antes mencionado para ser en forma personalizada: https://bit.ly/3cACCoe. También puede comunicarse a la línea celular del Despacho 3115057982.

NOTIFÍQUESE,

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ IUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en estado
Número 036 de hoy 13 de mayo de 2021
2 . 1

Carrera 10 No 12-A-46	Piso 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2civilcircuitosoacha.com
Elaborado: mcgv	AS-087-21-II	JO2ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co

AS	SUN	то		REQUIERE APODERADO JUDICIAL							
25754 31			31	03 002				2020 00			076
FECHA DIA Doce		Doce (1	.2)	MES	MES Mayo AÑ			Dos mil veintiuno (2021)			

DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5daedf884e847be99849b42fec5f457f45f5d24c9a83a990035a18707909 b8ef

Documento generado en 12/05/2021 04:05:10 PM



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO SOACHA – CUNDINAMARCA

ASUNTO					ESTESE A LO DISPUESTO							
PROCESO					VERBAL RESOLUCION DE CONTRATO							
	RADICACIÓN DEL PROCESO											
257	25754 31					002		201	19	00	129	
FECHA D		D	ΙA	Doce ((12) M		Mayo	A	ΑÑΟ]	Dos mil veintiuno (2021)	

Teniendo en cuenta el informe secretarial y la documental allegada, el Despacho dispone

PRIMERO: Obre en autos e incorpórese a plenario los mensajes de datos calendados 19 de noviembre del 2020, 13 de enero y 26 de abril del año en curso, en donde solicita la terminación del proceso y se ordene el levantamiento de las medidas cautelares, por parte del apoderado judicial de la señora LIZETH GABRIELA ESCOBAR SANABRIA.

SEGUNDO: **NEGAR** solicitud elevada por el profesional del derecho, como quiera que en audiencia calendada trece (13) de agosto del año 2020, se *TERMINO EL PROCESO POR CONCILIACION*, en el numeral QUINTO y SEXTO, se determinó SIN CONDENA EN COSTAS y el levantamiento de las medidas cautelares, si las hay.

TERCERO: A efectos del diligenciamiento de los oficios relacionados con el levantamiento de las medidas cautelares, se le indica al togado, que en el micrositio de la rama judicial ya contamos con atención personalizada, en el horario de 9am a 11 am de lunes a viernes, días hábiles, en esta ventanilla virtual, podrá pedir citas, acceso a proceso, solicitud de copias, entre otros, la invitamos a hacer uso de estos nuevos mecanismos acceda link información: a este para mayor https://bit.ly/3eMUAqf y enterarse de todos nuestros servicios. O ingresar a este link en el horario antes mencionado para ser atendido en forma personalizada: https://bit.ly/3cACCoe. O comunicarse a la línea celular del Despacho 3115057982.

NOTIFÍQUESE,

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en estado

Número 036 de hoy 13 de mayo de 2021

DIANA MILENA ACEVEDO WILER SECRETARIA

Carrera 10 No 12-A-46 l	Piso 4 Soacha Cundinamarca	www.juzgado2civilcircuitosoacha.com	Pág. 1
Elaborado: mcgv	AS-083-21-II	Jo2ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co	

ĺ	AS	SUN	то		ESTESE A LO DISPUESTO								
ĺ	25754 31			31	03	03 002				2019 00 13			129
ĺ	FECHA DIA Doce		Doce (12)	M	ES	Mayo	ΑÑ	0	D	os mil veinti	uno (2021)	

Firmado Por:

PAULA ANDREA GIRALDO HERNANDEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

552df3a248125e78c667303eda7b89c9757be3b2d28b93d60f7ad6bd1d2 186ca

Documento generado en 12/05/2021 04:05:06 PM